



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 12 FEB 2019

DECRETO AFECTO N° 470 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Afecto N° 2206, del 14.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2019.
- 5).- Contrato de Honorario de fecha 05 de febrero del año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PAULA ALEJANDRA MUÑOZ MILLAR**.
- 6).- Decreto Exento Siaper N° 220, de fecha 16 de enero del año en curso, el cual, designa como Secretaria Subrogante Municipal de Parral, a la Srta. Erica Gajardo Pérez.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 05 de febrero del año 2019, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PAULA ALEJANDRA MUÑOZ MILLAR, RUT [REDACTED] Odontóloga.**

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 05 de febrero del año 2019, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **PAULA ALEJANDRA MUÑOZ MILLAR, RUT [REDACTED] Odontóloga**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios a la prestadora, por tiempo efectivamente realizado con un valor hora equivalente a la suma de cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$5.750.), impuesto incluido. Para el pago se deben acompañar de manera mensual los siguientes documentos: **Boleta de Honorarios, Informe de gestiones mensuales y Certificado emitido por el Encargado del establecimiento o quien lo subroga**. Dicha Boleta deberá ser emitida el primer día hábil del mes siguiente a la prestación y presentarla junto al Certificado directamente en la oficina de Personal.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **01 de enero del año 2019**, hasta el **31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

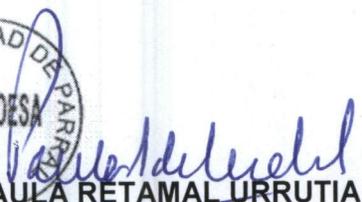


4.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2019.- "

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-



ERICA GAJARDO PEREZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


FTF/MSM/JAO/ifc.
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Registro Siaper – Re
3.- Interesado





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a cinco (05) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte doña **PAULA ALEJANDRA MUÑOZ MILLAR**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] Odontóloga, domiciliada en calle Dieciocho Nº202, de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora" o "la Odontóloga"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco de la ejecución de los convenios: El Ministerio de Salud en el marco de la ejecución de los convenios: "PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL", programa cuyos componentes son: Hombres de Escasos Recursos (Atención odontológica a hombres de escasos recursos mayores de 20 años. Otorgando atención odontológica a hombres priorizados; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdendamiento); Más Sonrisas para Chile (Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años. Otorgando atención odontológica a mujeres priorizadas; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdendamiento), Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente (altas odontológicas integrales a estudiantes que cursen tercer y cuarto año de educación media y/o su equivalente, en establecimiento de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles o box al interior del establecimiento); "PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO", programa cuyo componentes son: "Atención dental en niños (atención odontológica integral en APS en niños y niñas de 6 años)"; Atención dental en Embarazadas (Gestantes, Primigestas o Multíparas); Atención dental de Urgencia (ambulatoria); Atención odontológica del adulto de 60 años (atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde); y "PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA", cuyos componentes son: "Resolución de especialidades odontológicas en APS (Endodoncias en APS en población mayor de 15 años y Prótesis en APS en población mayor de 20 años); Promoción y Prevención de la Salud Bucal en CECOSF (Apoyo odontológico CECOSF con o sin sillón dental para la población urbana

que posee dificultados de acceso a la atención dental); "Atención Odontológica de morbilidad en el adulto" (otorgando actividades de morbilidad odontológica a población adulta mayor de 20 años en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria según programación).

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata a doña **PAULA ALEJANDRA MUÑOZ MILLAR** Odontóloga, a fin de que preste Atención odontológica en los siguientes programas "**PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL**", "**PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO**" y "**PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA**", todos usuarios pertenecientes al Departamento de Salud de Parral, obligándose a cumplir las acciones referente a los componentes de la cláusula anterior. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud Municipal de Parral.- Las cuales deberán ser registradas: en el reloj biométrico; reloj tarjetero o libro de asistencia, según corresponda.

TERCERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios a la prestadora, por tiempo efectivamente realizado con un valor hora equivalente a la suma de cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$5.750.), impuesto incluido. Para el pago se deben acompañar de manera mensual los siguientes documentos: **Boleta de Honorarios, Informe de gestiones mensuales y Certificado emitido por el Encargado del establecimiento o quien lo subrogue**. Dicha Boleta deberá ser emitida el primer día hábil del mes siguiente a la prestación y presentarla junto al Certificado directamente en la oficina de Personal.

CUARTO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios del título tercero de la ley 18575, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

QUINTO: La odontóloga deberá realizar las actividades descritas en el cláusula Segundo del presente contrato, de acuerdo a los procedimientos indicados en los Programas, en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, y/o CECOSF Los Olivos, Casa Saludable, Módulo Dental y todos aquellos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



SEXTO: El presente contrato rige a contar desde el 01 de enero del año 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, teniendo la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEPTIMO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la profesional prestadora de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

OCTAVO: La personería de la Sra., Paula Retamal Urrutia, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Alcaldicio N° 1961 de fecha 06 de diciembre del año 2016, que la nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral.

NOVENO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) registro SIAPER, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. [REDACTED]

PAULA ALEJANDRA MUÑOZ MILLAR

C.N.I. [REDACTED]

